



CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR



Normativa de ayudas a la movilidad del Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM) para asistencia a congresos

16 de junio de 2025

Coordinación de investigación

Subdirección del CUD-ENM

Dirección del CUD-ENM

Histórico de evoluciones

Versión	Fecha	Preparación	Observaciones
00	15/12/2017	Dirección	Redacción de la versión inicial de la normativa
01	24/09/2020	Dirección	Actualización de contenido
02	13/09/2021	Dirección	Actualización de contenido
03	24/10/2022	Dirección	Actualización de contenido
04	11/09/2023	Dirección	Actualización de contenido
05	16/05/2024	Dirección	Actualización de contenido y formato
06	16/06/2025	Coordinación de Investigación	Actualización de contenido

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS.....	2
3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.....	2
4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS.....	3
5. NATURALEZA DE LAS AYUDAS Y GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN.....	3
6. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	4
7. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN.....	4
8. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.....	5
9. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.....	5
10.PERIODICIDAD Y CUANTÍA TOTAL DE LAS AYUDAS.....	6
11.PROTECCIÓN DE DATOS.....	6

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Propio de Incentivación a la Investigación (PPII) del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM), aprobado por resolución D23/2024, de 20 de marzo de 2024, tiene por objeto articular las diferentes actuaciones que, al amparo de la Orden DEF/375/2021, se desarrollan en el Centro para fomentar la investigación científico-técnica y la transferencia de conocimiento. Entre sus principales iniciativas, este plan contempla la convocatoria de ayudas para favorecer la movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI), incluyendo la asistencia a congresos y la financiación de estancias cortas en centros de investigación ubicados fuera de Galicia.

Con anterioridad a la aprobación del PPII, el CUD-ENM ya disponía de una “Normativa sobre becas para participación en congresos”, inicialmente publicada en diciembre de 2017 y modificada en sucesivas ocasiones hasta la versión actual, aprobada por Resolución D34/2024, de 16 de mayo, en base a la cual se realizaron entre dos y tres convocatorias anuales de ayudas para financiar la participación del PDI del Centro en congresos nacionales e internacionales.

La presente modificación de la “Normativa de ayudas a la movilidad del PDI para asistencia a congresos” tiene como objeto resolver ciertas imprecisiones detectadas durante las convocatorias del año 2024, en particular en lo relativo a la gestión de las solicitudes de ayudas. El presente documento sustituye al texto aprobado por la Resolución D34/2024 y, por lo tanto, establece las directrices generales por las que se regirán las sucesivas convocatorias que el Centro promulgue para financiar la participación de su PDI en congresos.

2. FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

Esta acción tiene como finalidad principal fomentar la actividad investigadora científico-técnica del profesorado del CUD-ENM, así como facilitar la difusión de los resultados de la misma, mediante la financiación, total o parcial, de su participación en congresos, nacionales o internacionales, para la presentación de comunicaciones orales o escritas del profesorado que no disponga de financiación externa para su presentación, o solo cuente con financiación parcial. No obstante, salvo indicación contraria en la convocatoria correspondiente, se hacen extensibles estas ayudas a los congresos de innovación docente, buscando con ello la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las titulaciones que se imparten en el Centro, tal como indica la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

En todo caso, los compromisos docentes del profesorado son prioritarios, por lo que, aún en el caso de que una ayuda de este tipo hubiese sido aprobada en la convocatoria correspondiente, la participación efectiva de la persona solicitante en el congreso estará condicionada a la aprobación, por parte de la Subdirección del Centro, de la solicitud de desplazamiento de forma previa a su realización.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Estas ayudas podrán ser solicitadas por el PDI del CUD-ENM. También podrán ser solicitadas, de manera excepcional, por el Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), cuando, a juicio de la Dirección, la comunicación propuesta sea considerada de interés para el Centro.

Las personas solicitantes deberán poseer vinculación contractual en la fecha de la solicitud y mantenerla, al menos, hasta la finalización de la participación en el congreso objeto de financiación. La baja en el CUD-ENM antes finalizar la participación en el congreso, por cualquier circunstancia, llevará aparejada la pérdida de la ayuda concedida, debiéndose reintegrar en su totalidad.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS

En consonancia con las directrices marcadas por la Orden DEF/375/2021, la concesión de estas ayudas estará preferentemente orientada al apoyo de trabajos de investigación cuyos objetivos se enmarquen en las áreas priorizadas en la resolución D68/2022, de 14 de diciembre, sobre áreas estratégicas y líneas prioritarias de investigación del CUD-ENM, o en sus actualizaciones posteriores. No obstante, cuando las necesidades del Centro así lo aconsejen, las convocatorias podrán establecer prioridades específicas.

5. NATURALEZA DE LAS AYUDAS Y GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

El importe de una ayuda no podrá superar en ningún caso el 100% de los costes asociados a la participación de la persona solicitante en el congreso, siendo susceptibles de financiación los siguientes gastos:

- Inscripción
- Alojamiento y manutención
- Viajes
- Impresión de pósteres

La cuantía y justificación de estos gastos se registrará por lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio que se encuentre en vigor en la Administración (actualmente Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo). Las dietas (alojamiento y manutención) serán las establecidas para el grupo administrativo de la persona solicitante en territorio nacional o en el país donde se desarrolle el congreso, según corresponda.

Con el fin de optimizar la distribución de la cuantía presupuestaria asignada en cada convocatoria, las personas solicitantes deberán indicar de forma justificada los días que desean asistir al congreso dentro de las fechas previstas para su desarrollo.

A efectos de cálculo de los costes previstos para desplazamientos, se establecen como referencia los siguientes importes según la zona geográfica en la que se celebre el congreso:

- Península Ibérica y Baleares: 300 €
- C.A. de Canarias: 450 €
- Europa, Oriente Medio y África: 600 €
- Asia y Oceanía: 1.050 €
- Resto del mundo: 800 €

No obstante, los gastos de desplazamientos a incluir en los costes previstos serán coordinados con la Gerencia del CUD-ENM, que, en todo caso, se encargará de su gestión. Se tomará como origen del viaje la ubicación del Centro, pudiendo considerarse un punto distinto siempre que ello no suponga un incremento del coste. Para los desplazamientos interiores a la población donde se celebra el congreso debe ser utilizado el transporte público, salvo causa justificada.

Dada la antelación con que se aprueban estas ayudas y la variabilidad temporal tanto del precio de los viajes como de la disponibilidad de plazas, los gastos que se aprueben para este concepto podrán sufrir modificación.

Cuando la presentación de comunicaciones en el congreso se plantee mediante la exposición de pósteres, la impresión de estos deberá realizarse preferentemente con los medios disponibles en el Centro. En aquellos casos en que no sea posible, se deberá incluir en la solicitud una previsión razonada de los gastos de impresión.

Teniendo en cuenta el número y el importe de las ayudas solicitadas, se podrá fijar un importe máximo a percibir por solicitud, según la disponibilidad presupuestaria.

Con carácter general, las personas solicitantes podrán acceder como máximo a una ayuda de este tipo por convocatoria, sean estas de carácter ordinario o extraordinario, según se especifica en el apartado 10 de esta normativa. Se excluyen de este cómputo las ayudas concedidas para asistir al congreso DESEi+d.

6. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la página web del Centro. El comprobante que resulte de dicha presentación telemática se entregará en el Registro del CUD-ENM, dentro del plazo que se establezca en cada convocatoria. Todos los modelos normalizados incluidos como Anexos en esta normativa estarán disponibles en la página web del Centro.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Modelo del Anexo I, en el que se recogerán los principales datos de la solicitud, incluyendo la propuesta de viaje y la previsión de gastos derivados de la participación en el congreso.
- Memoria justificativa, según el modelo del Anexo II, donde se deberán contemplar los siguientes aspectos:
 - Relevancia del congreso y conveniencia de participación en el mismo.
 - Resumen del trabajo a presentar.
 - Relación del trabajo con las áreas estratégicas y/o líneas prioritarias del CUD-ENM.
 - Otra información que se considere de interés para la priorización de la solicitud.
- Declaración responsable de la ayuda recibida o comprometida por otra institución para cofinanciar la participación en el congreso, y el compromiso de comunicar a la Dirección del Centro cualquier ayuda que le sea concedida para el mismo fin (modelo del Anexo IV).

7. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

La Dirección del CUD-ENM publicará un listado con la propuesta de financiación de ayudas en base al informe de evaluación emitido por la Comisión de Investigación, que será elaborado teniendo en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- Afinidad del congreso y del trabajo a presentar con las áreas o líneas de investigación prioritarias del CUD-ENM.
- Tipo de comunicación (oral/escrita/póster) y posición de la persona solicitante en la lista de autores/as. En el caso de las presentaciones orales, que serán prioritarias, éstas deberán ser realizadas por las personas solicitantes.
- Indicios de calidad de los *proceedings* del congreso. En este sentido, se consideran congresos de especial relevancia los que aparezcan en alguno de los siguientes índices:
 - Conference Proceedings Citation Index- Science:
http://wokinfo.com/products_tools/multidisciplinary/webofscience/cpci/
 - Conference & Proceedings in SJR:
<http://www.scimagojr.com/journalrank.php?type=p>
 - Otros índices, generales o específicos, siempre que se acredite su solvencia a juicio de la Comisión de Investigación.

- Trabajo propuesto por un grupo de investigación del CUD-ENM.
- Mayor número de autores/as pertenecientes al CUD-ENM.
- Optimización de los recursos disponibles en la convocatoria.

De forma general, en el proceso de evaluación se dará preferencia a aquellas solicitudes presentadas por personas que no hayan sido beneficiarias en anteriores convocatorias de ayudas para participar en congresos celebrados durante el mismo año. Se excluyen de este cómputo las ayudas concedidas para asistir al congreso DESEi+d.

Asimismo, podrá ser un elemento a valorar el hecho de disponer de financiación parcial externa para alguno de los conceptos financiados, entendiéndose como positivo disponer de ella.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez publicada la resolución de concesión, se podrá hacer efectivo hasta el 80% del importe total de cada ayuda (incluyendo el pago de la correspondiente inscripción por parte del Centro), siempre que así lo soliciten sus respectivos/as beneficiarios/as. Para la liquidación del 20% restante, se deberá remitir la siguiente documentación en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la participación en el congreso:

A la Coordinación de Investigación:

- Certificado de asistencia y presentación (documento emitido por la organización del congreso o, en su defecto, el establecido en el modelo del Anexo III).
- Copia de la contribución al congreso (artículo, póster, etc.).

A la Secretaría Económica:

- Facturas originales justificativas de los gastos derivados de la participación en el congreso.

Una vez revisada la preceptiva documentación, la Coordinación de Investigación la depositará en la Secretaría Académica del Centro para su archivo y confirmará a la Gerencia la adecuación científica de la comisión realizada. Asimismo, subirá al repositorio de investigación del CUD-ENM una copia de la contribución al congreso.

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán incluir un agradecimiento al CUD-ENM por la financiación concedida en todas aquellas comunicaciones que se deriven de la participación en los congresos objeto de las ayudas, independientemente del formato de las mismas (presentación oral, póster o comunicación escrita).

9. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

En general, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra financiación concedida en convocatorias públicas o privadas para la misma finalidad y en los mismos conceptos, siempre que los cubran de forma parcial. De serle concedida alguna de estas ayudas análogas, con anterioridad o posterioridad a la resolución de la convocatoria correspondiente, la persona beneficiaria deberá notificarlo a la Dirección del Centro, quien determinará si procede la devolución total o parcial de la ayuda concedida por el CUD-ENM.

Los siguientes motivos serán causa de reintegro total de una ayuda concedida:

- No cumplir con los requisitos y obligaciones recogidos en esta convocatoria.

- Ocultar datos, alterar o manipular la información solicitada. En este caso, e independientemente de las posibles consecuencias penales que puedan acarrear los hechos, conllevará la inhabilitación de la persona solicitante para poder presentarse a convocatorias de ayudas de este Centro en los próximos cinco años.

10. PERIODICIDAD Y CUANTÍA TOTAL DE LAS AYUDAS

Dentro del primer semestre de cada año, se realizará una convocatoria ordinaria de ayudas para financiar la participación en congresos que se celebren durante el segundo semestre del mismo año. Asimismo, dentro del segundo semestre del año, se publicará una nueva convocatoria ordinaria orientada a aquellos congresos que tengan lugar durante el primer semestre del siguiente año natural.

Una vez liquidadas las convocatorias ordinarias, podrán publicarse convocatorias extraordinarias siempre que exista remanente presupuestario para las mismas.

La cuantía total disponible para estas ayudas se fijará en cada convocatoria, en función de las disponibilidades presupuestarias del Centro, y estará condicionada a la aprobación del presupuesto anual por parte del Patronato. Esta cuantía podrá ser incrementada con remanentes procedentes de otras convocatorias realizadas dentro del PPII del Centro.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 y la Ley Vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en la solicitud serán tratados por el CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR, con CIF: ESS2800646H, como responsable del tratamiento, e incorporados a una actividad de tratamiento denominada "Promoción y gestión de I+D y transferencia" y con la finalidad de gestionar las ayudas para financiar la asistencia del personal a congresos y legitimación en base a los artículos 6.1. c) y e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento. La relación de ayudas y el nombre de los/las investigadores/as serán publicados en la Memoria Anual de Actividades y en la página web del CUD-ENM, no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por la Ley. Sus datos serán conservados durante el plazo legalmente exigido. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación, puede dirigirse por escrito (acreditando su identidad) a CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR a través de los siguientes canales: Sede Electrónica del Ministerio de Defensa: <https://sede.defensa.gob.es/>; Registros de la Administración Pública de forma presencial; Correo electrónico del delegado de protección de datos (Ministerio de Defensa): dpd@mde.es, a través de documento firmado desde la plataforma VALIDE con DNI electrónico o cualquier otro certificado reconocido. Puede consultar la información adicional en la dirección: <https://cud.uvigo.es/politica-de-privacidad/>.